



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 /-2024-MPCH/A

Chiclayo, 27 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, la Alcaldesa como representante de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, deberá viajar en comisión de servicios, a la ciudad de Lima a realizar diversas gestiones administrativas propias de la Municipalidad ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el día jueves 29 de febrero de 2024, lo que implica su ausencia temporal en el Despacho de Alcaldía;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 24° primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, por lo tanto, deberá encargársele el Despacho de Alcaldía, lo cual implica un ejercicio temporal de todas las funciones políticas, y administrativas de Alcalde por parte del encargado;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las atribuciones políticas, actividades protocolares y de representación de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, al Primer Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN**, el día 29 de febrero de 2024, por motivo de viaje en comisión de servicios, a la ciudad de Lima de la **DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, notificar al interesado y a las áreas correspondientes, y a la Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

